



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por el cual se nombran unos Docentes en provisionalidad vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

En virtud del Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, en el Artículo 2.4.6.3.11, en concordancia con la Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, los cuales disponen que no podrán ofertarse mediante el Aplicativo "Sistema Maestro", las vacantes de las áreas técnicas, vacantes de instituciones educativas que atienden población indígena o que prestan el servicio en territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, como las vacantes a proveer de manera transitoria, la entidad territorial realizará el nombramiento de manera directa, mediante nombramiento provisional.

Mediante decreto No. 2023070001503 del 17 de marzo de 2023 se revocaron los nombramientos de docente de aula en provisionalidad, vacante temporal, como reemplazos de docentes vinculados en comisión de tutor del Programa para la Excelencia Docente y Académica Todos a Aprender a los siguientes tutores:

DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		MUNICIPIO
GIGLIOLA CAICEDO MARTINEZ	26261351	Licenciada en Química y Biología	I. E. R. INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	I. E. R. Indígena José Elías Suarez	Necoclí



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA		MUNICIPIO
DOLLY EMILCE VARGAS CARTAGENA	43718239	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. FRANCISCO CESAR	C. E. R. El Tostado	Betulia
MILDRED YESENIA HERNANDEZ BANQUET	43889430	Licenciada en Educación Física Recreación y Deporte	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R San Pedro Medio	Nechí
DAMARIS HELENA ARANGO GIL	21491542	Licenciada en Educación Infantil con énfasis en Matemáticas	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R La Sierra	Puerto Nare

En razón a lo anterior, se hace necesario realizar los nombramientos en provisionalidad, vacante temporal a los siguientes educadores:

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, hasta el 31 de diciembre de 2023, a quienes reúnen las calidades establecidas en los artículos 3,4 y 5 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función de docente de aula así:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-REEMPLAZO	REEMPLAZO-TUTOR
1	YESENIA ESTHER CLEMENTE VARGAS	1001591337	Licenciada en Inglés	I.E.R. INDIGENA JOSE ELIAS SUAREZ	I.E.R. Indígena a José Elías Suarez	Necoclí	Primaria	42652808	LEIDIS MARGOT SUAREZ SANTOS
2	YUDY FARID URAN LEZCANO	43344255	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. FRANCISCO CESAR	C. E. R. El Tostado	Betulia	Primaria	1048014454	STELLA FLOREZ SEGURO
3	MAURO NARANJO GAIBAO	1038485307	Normalista superior	I. E. R. LA TRINIDAD	C. E. R San Pedro Medio	Nechí	Primaria	1003915070	LIUDYS TATIANA MURILLO BENITEZ
4	FRAY DAVID ATENCIO GONZALEZ	98651025	Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Matemáticas	I. E. R. LA SIERRA	I. E. R La Sierra	Puerto Nare	Primaria	21939304	BETY ESTELA CALDERON ISAZA



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTICULO TERCERO: Notificar a los docentes, el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberá radicar el certificado de inicio de labores a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	ANA MILENA SIERRA SALAZR. Directora - Talento Humano		29/03/2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA. Subsecretaria Administrativa		29/03/2023
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa		27-03-2023
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA. Directora - Asuntos Legales Educación		27/03/23
Revisó:	ADRIAN MARIN ECHAVARRIA. Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		24 03 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. SR